FIJA VALORES DE ARANCEL BASICO Y DIFERENCIADO DEL PROGRAMA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, COHORTE 2021.

DECRETO EXENTO Nº 00.642/2021.

Arica, 13 de septiembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.766/1992 de fecha 16 de junio de 1992, Resolución Exenta VRA. 0.070/2018, de abril 04 de 2018, carta FEH N°179/2021, de agosto 26 de 2021, carta DIPTT N° 636/2021 de agosto 27 de 2021, carta FEH N°181/2021, de agosto 27 de 2021, carta VRA N°1002/2021 de agosto 30 de 2021, Carta REC. N° 1412/2021, de septiembre 02 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.766/1992 de fecha 16 de junio de 1992, se promulga el Acuerdo N° 511 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba el nuevo plan de estudios del Programa Magister en Educación, que imparte la facultad de Educación y Humanidades.

Que, mediante Resolución Exenta VRA. 0.070/2018, de abril 04 de 2018, se aprueba la reformulación a Plan de Estudios del Programa Magister en Educación.

Que, a través de carta VRA N°1002/2021 de agosto 30 de 2021, don Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector académico de la Universidad, solicita aprobar mediante Decreto Exento, la oficialización del Arancel Básico Anual y Diferenciado del Programa Magíster en Educación, cohorte 2021, de acuerdo a lo indicado por el Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, en carta FEH N°181/2021, de agosto 27 de 2021, ratificado por la Dirección de Investigación, postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N° 636/2021 de agosto 27 de 2021.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en Carta REC. N° 1412/2021, de septiembre 02 de 2021.

DECRETO:

1. Apruébase los valores de Arancel Básico Anual y Diferenciado del Programa Magister en Educación, cohorte 2021, según el siguiente detalle:

MAGÍSTER EN EDUCACIÓN		
ARANCEL BÁSICO ANUAL	\$120.000	Se pagan dos Aranceles Básico: septiembre 2021 y Septiembre 2022.
ARANCEL DIFERENCIADO	\$180.000	24 cuotas iguales y sucesivas. Pago primera cuota octubre 2021

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE Secretaria de la Universidad

DE LA INIVERSIDA

ADA.PLC.yvv.

ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

RECTOR

2 2 SEP 2021